



Adela Castaño Diéguez
Teniente de Alcalde Delegada

A la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos ante la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno en su sesión correspondiente al mes de septiembre, le comunicamos la siguiente información:

¿A qué se deben los retrasos en la tramitación de expedientes que ha llevado a la surrealista situación de firmar un convenio apenas un mes antes de finalizar el ejercicio presupuestario para poder ejecutarlo?

¿Porque no se agilizan los plazos de tramitación de convenios, a fin de otorgar a las asociaciones más tiempo para ejecutar sus actividades?

¿Por qué a día de hoy el Ayuntamiento de Sevilla no le ha abonado a la asociación ATA Sylvia Rivera el 25% restante de la subvención que le corresponde tras haber presentado la justificación de gastos?

En este Servicio se han tramitado durante el año 2018 varias convocatorias de subvenciones:

- Expediente 10/2018, con tres modalidades y un total de 41 proyectos subvencionados.
- Expediente 13/2018 con dos modalidades y un total de 11 proyectos concedidos.
 - También se han tramitado **cuatro Convenios nominativos** entre los que se encuentran el citado con la entidad ATA.

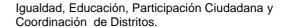
En 2018 también se iniciaron dos expedientes más de convocatorias de subvenciones que se han tramitado en el año 2019:

- El expediente 2/2018 para la concesión de subvención a asociaciones y **colectivos LGTBI** dirigidas a apoyar la puesta en funcionamiento de un proyecto donde se ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados existentes sobre la realidad LGTBI
- El expediente 22/2018, convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2019 a asociaciones, entidades y colectivos para el desarrollo de proyectos de sensibilización, prevención y asesoramiento a mujeres víctimas de **agresiones sexuales** o cualquier otra forma de violencia sexual, en contextos de ocio, fiestas y deportes, y

sevilla.org

| Código Seguro De Verificación: | 3CoQ2KvWM19tSfjEZzHMxQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Adela Castaño Dieguez | Firmado | 01/10/2019 11:53:12 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3CoQ2KvWM19tSfjEZzHMxQ== | | |







Adela Castaño Diéguez
Teniente de Alcalde Delegada

que ha subvencionado cinco proyectos sobre un total de 24 solicitudes.

La tramitación de las dos convocatorias referidas ha supuesto la realización de tareas de revisión de toda la documentación administrativa presentada y de los proyectos así como su adjudicación provisional y definitiva.

La justificación de todas las subvenciones concedidas supone un trabajo de verificaciones tanto técnicas, en cuanto a la ejecución del proyecto, como de comprobación y revisión de la cuenta justificativa presentada, antes de su remisión a la Intervención Municipal para su fiscalización, con carácter previo a la aprobación, de la citada justificación, y los pagos que de la misma se pueden derivar para las entidades beneficiarias.

En el caso del convenio de ATA "Sevilla Trans-Forma, Servicio Integral para personas trans y familias de Sevilla", señalar que se trata de una **subvención nominativa** con carácter extraordinario reflejada en el presupuesto del ayuntamiento para el año 2018.

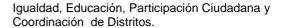
En cuanto a la aprobación de las justificaciones presentadas por las asociaciones y de acuerdo con la normativa reguladora, es obligatoria la tramitación de los expedientes conforme al orden de entrada de las justificaciones en el Registro General, teniendo un volumen muy considerable de justificaciones como consecuencia del incremento de convocatorias de subvenciones que se tramitan en el Servicio.

Con independencia de la fecha de firma del convenio y tal como viene reflejado en el texto del mismo "CUARTA...El plazo de duración del presente Convenio se extenderá a lo largo del presente ejercicio, esto es, desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, debiendo comprenderse dentro de dicha fecha los gastos correspondientes al desarrollo del objeto del Proyecto.SEXTA: La subvención otorgada conforme al presente Convenio se destinará a la financiación de gastos generados en el ejercicio 2018. El 75% de dicha subvención se hará efectiva a la firma de este Convenio, mientras que el abono del 25% restante se realizará una vez justificada la totalidad de la subvención.



| Código Seguro De Verificación: | 3CoQ2KvWMl9tSfjEZzHMxQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Adela Castaño Dieguez | Firmado | 01/10/2019 11:53:12 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3CoQ2KvWM19tSfjEZzHMxQ== | | |







Adela Castaño Diéguez
Teniente de Alcalde Delegada

De acuerdo con lo anterior, con fecha 29 de marzo de 2019 se ha procedido al **abono del 75 % del importe** del Convenio.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Convenio aparece como subvención nominativa en los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2018 y ello conforme a lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones...."

En el año 2019 no se ha aprobado presupuesto, así mismo debe entenderse siempre el carácter extraordinario y excepcional de los convenios nominativos, que son subvenciones concedidas directamente sin un procedimiento de concurrencia que es la norma general de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, el **Sr. Interventor** nos advirtió lo siguiente en relación al convenio referido: "...En relación a la concesión de subvenciones nominativas reiterar los informes emitidos sobre la **no idoneidad** de incorporar subvenciones como nominativas en cuanto que sean susceptibles de concederse en régimen de concurrencia competitiva, ya que resulta deseable seguir este procedimiento que permite la comparación de distintos proyectos".

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma

La Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

sevilla.org

| Código Seguro De Verificación: | 3CoQ2KvWM19tSfjEZzHMxQ== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Adela Castaño Dieguez | Firmado | 01/10/2019 11:53:12 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3CoQ2KvWM19tSfjEZzHMxQ== | | |

